

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: ALIMENTOS 2020-0115.

En atención a la constancia secretarial y la solicitud remitida vía correo electrónico, se dispone:

Ordenar la entrega de los títulos No.400100007761663 y 40010000770797, cada uno por valor de \$1.500.000, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2020, así como los que se lleguen a consignar con posterioridad y que correspondan a la cuota provisional de alimentos fijada en proveído del 9 de marzo de 2020, en favor de la señora **BLANCA MERY ROBERTO ANZOLA**, en su condición de hija y curadora de la señora BLANCA NIEVES ANZOLA ORTÍZ DE ROBERTO. Por secretaría procédase de conformidad bajo las directrices dadas por el C.S. de la J., realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por la mencionada señora en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario del país, sin necesidad de presentar títulos físicos.

Una vez realizado el cargue y autorización antes señalados, notifíquese esta determinación al apoderado de la parte actora Dr. MAYA ESCOBAR, **por el medio más expedito y eficaz para que se proceda de forma inmediata a su cobro**. Para mayor claridad adjúntese el instructivo dado por el Consejo Superior de la Judicatura, para dicho fin.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que realice las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, so pena de iniciar las acciones para dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

  
**CAROLINA LAVERDE LÓPEZ**

CRZ

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**  
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha  
en el estado N ° **106 hoy 17 de septiembre de 2020**  
**EL SECRETARIO**

**JUAN PABLO SÁNCHEZ LEÓN**